

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural y Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8003/2023:

Servicio de Cultura
Ref: MJS/cbv

Primero. Mediante la resolución número 6195/2023 de fecha 28/09/2023 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, D. Rayco León Jordán, se convocó para la anualidad 2023 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos del sector cultural de Fuerteventura, publicada en el B.O.P número 120 de fecha 4 de octubre de 2023, tablón electrónico y página web de esta Corporación, cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 18 de abril y el 9 de mayo de 2023 y cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 5 y el 26 de octubre de 2023.

Segundo. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas en plazo, se requirió en los términos previstos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que no presentaron toda la documentación exigida en la convocatoria para su aportación o subsanación en un plazo MÁXIMO E IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DIAS a partir del día siguiente a la publicación de dicha notificación en la página Web del Cabildo (**www.cabildofuer.es**) con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendría por desistido de su solicitud, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Trascurrido el plazo de diez días concedido sin que los siguientes solicitantes hayan dado cumplimiento al requerimiento efectuado.

Nº Expte. R.E. / Fecha	SOLICITANTE	MOTIVO
---------------------------	-------------	--------

3.- 2023/27426 43657/2023 17/10/23	RAYCO BAEZ BORGES- ***274**A FUERTEVENTURA DESDE EL AIRE (2ª TEMPORADA)	No aporta la documentación requerida.
12. -28479/2023 45394/2023 26/10/23	HANNA KUZNETSOVA ESIPENKO- ***743**M LA MAGIA DE LA MONTAÑA DE TINDAYA	No aporta la documentación requerida.
13.-2023/28480 45396/2023 26/10/23	GUILLERMO, SUANZES RODRIGUEZ- ***951**J SAYLEN MUSIC 2024	No aporta la documentación requerida.

Cuarto. Considerando lo establecido en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. El órgano competente para iniciar y resolver la convocatoria es el presidente del Cabildo insular de Fuerteventura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que ha desconcentrado en los diferentes consejeros Insulares de Área.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, y en virtud del decreto de la presidencia de organización y desconcentración número 4313/2023, de fecha 26 de junio, resulta designado Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, don Rayco León Jordán, siendo este el órgano competente.

RESUELVO:

Primero.: Tener por desistidos a los siguientes solicitantes por no atender al requerimiento de subsanación de documentación:

3.- 2023/27426 43657/2023 17/10/23	RAYCO BAEZ BORGES- ***274**A FUERTEVENTURA DESDE EL AIRE (2ª TEMPORADA)	No aporta la documentación requerida.
12. -28479/2023 45394/2023 26/10/23	HANNA KUZNETSOVA ESIPENKO- ***743**M LA MAGIA DE LA MONTAÑA DE TINDAYA	No aporta la documentación requerida.

13.-2023/28480 45396/2023 26/10/23	GUILLERMO, SUANZES RODRIGUEZ-***951**J SAYLEN MUSIC 2024	No aporta la documentación requerida.
--	--	--

Segundo.: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico y la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura conforme a lo establecido en el apartado b del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 24 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 126, miércoles 20 de octubre 2021, y Visto Bueno de la Presidencia mediante sistema de actuación administrativa automatizada según resolución 5333/2021, de 4 de octubre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 122, lunes 11 de octubre 2021.